



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Aprobado por Unanimidad
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 28 de diciembre de 2023
Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA
Expediente n.º 2244-000016-2023

Título del acuerdo:
PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE La APORTACIÓN AL GRUPO
MUNICIPAL DE JUNTOS

Texto del acuerdo:

Antecedentes

El grupo municipal de JUNTS PER MONISTROL de Monistrol de Montserrat solicitó en el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat en fecha 11 de octubre de 2023 (RE E2023004731) el abono de la aportación a su grupo municipal correspondiente a la anualidad 2023 y la presentación de la justificación de gastos de la misma.

En fecha 31 de octubre de 2023 se notificó al grupo municipal JUNTOS requerimiento para que en el plazo de un mes presenten el NIF del grupo municipal "Juntos por Monistrol" de aportar la justificación de la aportación en un plazo de un mes.

Consideraciones jurídicas

Por el Pleno de 11/07/2019 se aprobó la asignación al grupos municipales fijando 330 euros fijos por grupo y 100 euros por regidor que forme parte. La regulación de cómo se procedería al pago de esta cantidad se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto en concreto, en la base 34.ª al prever un primer anticipo en el mes de junio del 50% y una segunda en el mes de diciembre previa solicitud (en ambos casos) del grupo municipal). En la misma base se especifica que habrá que justificar la aportación recibida mediante la presentación de los estados financieros para comprobar que la subvención se ha destinado a la finalidad por la cual se ha otorgado y que no provoca sobre financiación.

De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local esta dotación se trata de asignación finalista, que tiene que ser destinada a financiar el funcionamiento del grupo, con la prohibición legal de ser destinadas a retribuir personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, o a adquirir bienes de carácter patrimonial.

En la misma línea, el artículo 50.8 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril (TRLMLRC) hace referencia a este carácter finalista al establecer que "el municipio, de acuerdo con el Reglamento orgánico y en la medida de sus posibilidades, tiene que poner a disposición de los grupos los medios necesarios para poder llevar a cabo sus tareas".

Por lo tanto, todo y la discrecionalidad con que el grupo político puede administrar estas aportaciones dentro de los límites de la finalidad legalmente establecida, solo pueden ser admisibles con cargo a estos fondos los gastos directamente relacionados con el





Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

funcionamiento del grupo. En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal de Cuentas el cual, en su informe 1468 del 2017, determina el siguiente:

“Se estima conveniente que la legislación aplicable a los grupos institucionales, los respectivos reglamentos y lo artículo 73.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril, establezca las condiciones y requisitos como los que aquellos puedan efectuar aportaciones a los partidos políticos, como previene lo artículo 2.Uno e) de la LOFPP, y que deberían responder, en todo caso, a la finalidad de la dotación económica que se las asigna, estando, siendo lo tanto, vinculadas dichas aportaciones al cumplimiento de las funciones que los grupos institucionales tienen atribuidas. A este respecto, se sugiere que las relaciones de colaboración entre las formaciones políticas y sus grupos institucionales se formalicen mediante convenios en los que se recojan los Servicios que la formación política se compromete a prestar a cada grupo político, como una valoración económica de los mismos, así como lo importe a aportar anualmente siendo parte de los grupos para compensar lo costo de dichos Servicios.”

Examinada la documentación que lo acompaña y en conformidad con aquello que disponen las bases de ejecución del presupuesto vigente corresponde la aprobación de esta despesa a la Junta de Gobierno local para tratarse de gasto del capítulo 4 del presupuesto del ejercicio.

Figura al expediente informe favorable de secretaría intervención

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la concesión de la aportación de los grupo municipal de 2023 de 430,00 euros a favor del grupo municipal de JUNTOS POR MONISTROL.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 430,00 euros en la aplicación presupuestaria 912.48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Aprobar el pago de la aportación del 2023 de 430 euros de acuerdo con la base 34 de las bases de ejecución del presupuesto de 2023.

QUART. Comunicar al beneficiario la obligación de justificar la aportación concedida en el primer trimestre de la anualidad 2021 mediante la presentación de los estados financieros. Su incumplimiento comporta la revocación o reintegro de la aportación concedida.

QUINTO.- Notificar a los interesados la presente resolución para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

La alcaldesa,
Nuria Carreras Povill

La secretaria accidental,
Gemma Sánchez Grima

Firmado electrónicamente

Codi Segur de Verificació: 7617ce25-0d27-48fc-809b-958e6a6f146a
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2024_18782180
Data d'impressió: 05/01/2024 12:50:18
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldesa), 05/01/2024 12:44



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

A

